



**RECIBO DE PAGO
APOSTILLA**

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Fecha: 12/04/2012 No. Recibo: 013041001284192 Teléfono: País dst: Ecuador

Nombre: BLANCA GROZCO No. Identificación: 42690708

CONCEPTO	MONEDA TARIFA	MONEDA RECAUDO
APOSTILLA	COP 25.000,00	COP 25.000,00
VALOR TOTAL	COP 25.000,00	COP 25.000,00



VALOR A PAGAR COP 25.000,00
Fecha máxima de pago: 12/04/2012



(415) 7709998011687 (8020) 000000013041001284192 (3900) 0000025000 (96) 2012

ESCANEAR



PODER ESPECIAL

Yo, **LEONARDO ARIOSTO MORA GÓMEZ**, colombiano, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.535.547, debidamente autorizado y/o como Representante Legal de la compañía **STAGE BTL S.A.** (en adelante "LA PODERDANTE"), empresa legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Carrera 14 A número 109-20 de la ciudad de Bogotá, República del Colombia, otorgo un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- Poder Especial:** En virtud de la resolución adoptada por Asamblea General de Accionistas de la empresa, en sesión celebrada con fecha **Abril 9 de 2012**, confiero poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA TRINIDAD PACANCHIQUE**, colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad 40.015.396, a quien y para efectos del presente instrumento se le denominará "LA APODERADA"; a quien se le inviste y concede facultades especiales para que a nombre y representación de LA PODERDANTE pueda realizar lo siguiente: **UNO:** Actuar como apoderado de **STAGE BTL S.A.**, con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas. **DOS:** Para que comparezca a nombre y en representación de LA PODERDANTE a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía **STAGE BTL DEL ECUADOR S.A.**, a fin de deliberar, aprobar o negar en los puntos a discutirse en dichas Juntas Generales de Accionistas, de tal forma que LA APODERADA podrá firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que la PODERDANTE lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento; **TRES:** Para que suscriba a nombre de LA PODERDANTE los títulos y talonarios de acciones de propiedad de ésta; **CUATRO:** Podrá así mismo, ceder, endosar y/o transferir los títulos de acción de propiedad de LA PODERDANTE, en la forma como prescribe la Ley de Compañías del Ecuador; **CINCO:** Para comparecer y suscribir las Actas de Juntas Generales de Accionistas por las cuales se resuelvan aumentos de capital, cambio de denominación, reforma del Estatuto Social y, en definitiva, cualquier otro acto societario de la compañía **STAGE BTL DEL ECUADOR S.A.**, que requiera la aprobación de la junta General de Accionistas; **SEIS:** Para que comparezca y suscriba escrituras públicas y demás documentos relacionados con la apertura de sucursales de **STAGE BTL S.A.**; **SIETE:** Representar a la PODERDANTE en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Función Judicial, Tribunales Contenciosos Administrativos, Tribunal Fiscales, Superintendencia de Compañías, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cortes de Justicia, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador; **OCHO:** Presentar toda clase de información, documentación o solicitud ante los diferentes Ministerios o a las entidades de Control, especialmente la Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, con poderes amplios y suficientes para representar a LA PODERDANTE; **NUEVE:** Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, actas de entrega recepción, convenios de asociación, intervenir en licitaciones, ofertas y concursos públicos, subastas, así como presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de LA PODERDANTE; **DIEZ:** Otorgar, con autorización expresa de LA PODERDANTE, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario; **ONCE:** Solicitar certificados ante instituciones públicas o privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública; **DOCE:** Realizar protestos de cheques y endosos de toda clase de títulos valores, recibir dineros de parte de terceros y en general recibir pagos que cualquier persona natural o jurídica deba efectuar a LA PODERDANTE y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y

ADJUNTA
REGADA



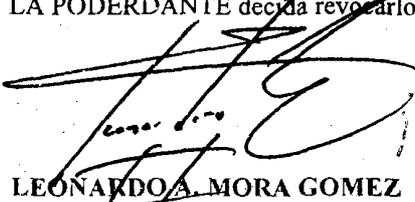
administración de los negocios de LA PODERDANTE en la República del Ecuador;
TRECE: Recibir de los deudores los montos adeudados a LA PODERDANTE, todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes; **CATORCE:** En general, se concede al apoderado a través del presente documento, amplias facultades cuan en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción; **QUINCE:** Suscribir y presentar toda clase de escritos o documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos correspondientes; **DIECISEIS.-** Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único de Contribuyentes para los negocios que correspondan y especialmente y de ser necesario el establecimiento de STAGE BTL S.A. como establecimiento permanente en la República del Ecuador.

SEGUNDA: Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá LA APODERADA, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se destaca que bastará la sola firma de LA APODERADA en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de poderes.-

TERCERA: Declaración del Poderdante: LA PODERDANTE declara expresamente, que otorga el presente poder especial a favor de LA APODERADA, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, y en virtud de los resuelto por la Asamblea General de Accionistas en sesión celebrada con fecha nueve (9) de Abril de 2012.

Para todos los efectos LA APODERADA queda facultada para delegar en una o más personas las facultades que por este acto se le otorgan, respecto de aquellas que no hayan sido expresamente prohibidas de delegar, sin que el ejercicio por LA PODERDANTE de las facultades delegadas impliquen la revocatoria de la delegación. LA PODERDANTE podrá en cualquier momento revocar tales delegaciones o sustituirlas.

CUARTA: Tiempo de Duración: El presente poder tiene una duración indefinida hasta que LA PODERDANTE decida revocarlo expresamente.- **Hasta aquí el poder.-**


LEONARDO A. MORA GOMEZ
STAGE BTL S.A.
79.535.547 de Bogotá

COLOMBIA
DE BOGOTÁ D.C.
ALICIA VARGAS
NOTARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VARGAS CADENA ALICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At:)

El: 4/12/2012 16:51:32 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMEM165131955
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LEONARDO ARIOSTO MORA GOMEZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100128419201841

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

www.cancilleria.gov.co/apostilla

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 29 MAY. 2012.....

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO